

22 de noviembre de 2023

## Mexico Alert

### Publicación de Ley de Ingresos de la Federación para 2024 y Reforma a la Ley Federal de Derechos

Por Edgar Klee y Renata Sánchez Musi

En relación con nuestro Alert publicado el 28 de septiembre de 2023 sobre el Paquete Económico para 2024, hacemos de su conocimiento los siguientes Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de noviembre de 2023:

#### Ley de Ingresos de la Federación (LIF)

La principal diferencia entre la Iniciativa de LIF presentada el 8 de septiembre de 2023 y la recientemente aprobada ley, es la tasa de retención anual para el 2024 por intereses pagados por el sistema financiero, la cual se incrementa del 0.15% al 0.50%, contrario al aumento inicialmente propuesto por el Ejecutivo del 0.15% al 1.48%.

La LIF para el 2024 señala un aumento en la recaudación de ingresos del 9.23% respecto a la estimada para el 2023<sup>1</sup>, y contempla las siguientes tasas de recargos y retención sobre intereses en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales:

- 0.98% mensual sobre los saldos insolutos.
- 1.26% mensual por pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses.
- 1.53% mensual por pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses.
- 1.82% mensual en los casos de plazos en parcialidades y diferidos superiores a 24 meses.

Se mantienen vigentes los mismos estímulos fiscales que en 2023, entre los cuales destacamos el estímulo fiscal para personas que realicen actividades empresariales y adquieran combustibles para ser utilizados en maquinaria y el aplicable para los adquirentes de combustibles para consumo final en autotransporte público o privado de personas o carga, así como el estímulo fiscal para los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras.

En general, se prevé un crecimiento en los ingresos tributarios para 2024 basado en el desempeño de la actividad económica, mejoras en la eficiencia recaudatoria y la aplicación de ciertas medidas tributarias para reducir la evasión y elusión fiscal, tales como la regla general antiabuso, la limitación de la erosión de la base por intereses, y el cumplimiento de las obligaciones en materia de beneficiario controlador, entre otras.

Considerando esto, en conjunto con los diversos documentos y comunicados publicados previamente por el Servicio de Administración Tributaria, se prevé un aumento en las acciones por parte del fisco ejercidas de manera conjunta

---

<sup>1</sup> La mayor parte de la recaudación de ingresos estimada para 2024 corresponde a impuestos, principalmente impuesto sobre la renta (ISR), impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS).

# HAYNES BOONE

por las Administraciones Generales de Recaudación, Grandes Contribuyentes, Auditoría Fiscal Federal y Auditoría de Comercio Exterior.

Destacamos los siguientes posibles temas y áreas a revisión, de los cuales nos encontramos a su disposición para realizar un análisis detallado con la finalidad de estar preparados en el caso de una auditoría:

- Restructuras corporativas nacionales e internacionales
- Regímenes Fiscales Preferentes y regímenes de transparencia fiscal
- Aplicación de tasa 0% de IVA
- Operaciones a través de fideicomisos
- Pagos al extranjero
- Financiamientos
- Capitalización de pasivos y cumplimiento con certificación de auditor
- Régimen de subcontratación
- Retorno de importaciones temporales
- Cumplimiento de régimen empresas IMMEX
- Importaciones y subvaluación, importaciones y uso de Incoterms (incrementables)
- Importación y cumplimiento de origen arancelario
- Cumplimiento de normas de etiquetado
- Acreditamiento de la obtención de permisos necesarios para importar
- Cumplimiento obligaciones en materia de Beneficiario Controlador

## Ley Federal de Derechos (LFD)

De igual manera se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFD, el cual actualiza ciertos supuestos relativos al cobro de derechos en materia marítima, aérea y ambiental, entre otras.

Destaca principalmente, en materia de comercio exterior, el cobro del derecho de trámite aduanero (DTA) a partir del 30 de diciembre de 2023 aplicable a las operaciones de importación y exportación de mercancías de países que cuenten con algún tratado internacional, incluido el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC).

Este cambio se contrapone con lo dispuesto por las Reglas Generales de Comercio Exterior<sup>2</sup> en lo relativo a la exención del pago de DTA sobre mercancías originarias cuando las operaciones se realicen con alguno de los países miembro de Tratado bajo trato arancelario preferencial. De manera particular para el caso del TMEC, la implementación de este cobro es contraria a los términos del Tratado<sup>3</sup> toda vez que representa una barrera al comercio entre los países miembros que se traduce en un aumento en los costos de operación para las empresas involucradas.

Es recomendable realizar un análisis del impacto económico que dichos costos adicionales podrían representar en las empresas, así como revisar las posibles implicaciones legales y actualización de los sistemas de gestión aduanera para reflejar los nuevos costos de DTA. En Haynes and Boone nos encontramos a su disposición para realizar dicho análisis legal o cualquier otro que se estime necesario.

---

<sup>2</sup> Regla 5.1.4, fracción I, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023.

<sup>3</sup> Artículo 2.16 del TMEC.

# HAYNES BOONE

Para más información, por favor, contacte a cualquiera de los abogados listados a continuación:

[Edgar Klee](#), [Renata Sanchez Musi](#), [Mauricio Reynoso](#), [Joel Gonzalez](#), [Fernanda Ruizesparza](#), [Hugo Rivera](#)